

Conozca Sus Derechos: Un Resumen Para Víctimas Trabajando en la Ciudad de Nueva York

- Según la ley, su jefe no la puede despedir o penar por ser víctima de la violencia doméstica, la agresión sexual, o el acoso.
- Según la ley, su jefe no la puede despedir o penar porque su abusador la acosa en el trabajo.
- Su jefe tiene que darle “acomodaciones razonables” que la ayuden a mantener su seguridad en el trabajo.
- Le puede pedir a su jefe que le cambie su extensión telefónica, le varíe su horario, le de tiempo libre, o que alerte al guardia de seguridad para prohibir que su abusador entre al edificio.
- Si ha perdido su trabajo debido a la violencia doméstica, podría coleccionar seguro de desempleo.
- Si ha perdido su trabajo o ha sido víctima de la discriminación debido a la violencia, puede levantar una demanda.
- Debe tomar nota de cada conversación con su jefe relacionado a su situación. Tome nota sobre la fecha de las conversaciones, el intercambio (palabra por palabra si es posible), y si hubo otras personas presente.

Si necesita ayuda asegurando sus derechos o si tiene otras preguntas, contacte a Legal Momentum al numero (212) 925-6635 o por email peo@legalmomentum.org.



CONOZCA SUS DERECHOS Derechos en empleo para las víctimas de la Violencia Doméstica, la Agresión Sexual, o el Acoso que trabajan en la ciudad de Nueva York:

Como Mantener Su Seguridad y Seguir Trabajando

Legal Momentum
395 Hudson Street
New York, NY 10014
Ph: (212) 925-6635
Fax: (212) 226-1066
www.legalmomentum.org

©2006 Legal Momentum

1. ¿Qué hago si mi abusador me esta acosando en el trabajo?

Si usted es víctima de la violencia doméstica, la agresión sexual, o el acoso y trabaja en la ciudad de Nueva York, según la ley, su empleador tiene que implementar cambios en su lugar de trabajo para que usted pueda cumplir con su trabajo y mantener su seguridad. Tales cambios se llaman “acomodaciones razonables.”

Puede pedirle a su jefe lo siguiente:

- Tiempo libre para ir a la corte, mudarse, o para tomar otras medidas para afrontar el abuso.
- Que cambie su extensión o numero telefónico.
- Que mantenga en secreto su dirección y numero telefónico.
- Que cambie su asiento, su horario, o su sitio de trabajo.
- Que le diga a un guardia de seguridad que la acompañe a su carro, a la parada del autobús, o la estación del tren.
- Que le alerte al guardia de seguridad o el buró de recepción para que su abusador no entre al edificio.

Si usted necesita semejante acomodación razonable, debe explicarle su situación a su jefe y pedirle los cambios que necesita. Si su empleador estima que sus pedidos interrumpirían el funcionamiento de su lugar de empleo, no se los tiene que conceder. Si su empleador se niega a concederle su pedido, trate de llegar a un compromiso.

2. ¿Le debo decir a mi jefe que soy una víctima de la violencia doméstica?

Depende. Debe considerar lo siguiente:

- ¿Cómo reaccionará su jefe?
- ¿Ha tenido usted problemas cumpliendo con su trabajo debido a la violencia que le debe contar a su jefe?
- ¿Su jefe puede implementar ciertos cambios que le ayudarían sentirse segura o cumplir con su trabajo?

Debe practicar con una amiga o un proveedor de servicios lo que le va a decir a su jefe. Usted no esta obligada a contarle su situación a su empleador a no ser que necesita acomodaciones razonables.

3. ¿Qué tal si después de pedir una acomodación, mi jefe me pide pruebas que soy víctima?

Si usted pide una acomodación, su jefe le puede pedir “certificación” comprobando la violencia. Según la ley usted puede darle:

- Un récord de la corte o reporte policiaco.
- Una carta escrita por una trabajadora social, un abogado, un cura, un medico, u otro profesional con quien usted esta consultando sobre su situación.
- Otros documentos que comprueban que usted es una víctima.

Su empleador es responsable de mantener en confidencia su pedido, su situación con la violencia doméstica, y los documentos que usted le dé. Le debe decir a su jefe que es muy importante que mantenga esta información en confidencia.

4. Mi jefe me amenaza con despedirme debido a la violencia. ¿Qué hago?

La ley en Nueva York indica que su jefe no puede despedirla, pagarle menos, o maltratarla por ser víctima de la violencia. Su empleador tampoco la puede despedir por ser acosada en su trabajo por su abusador.

Semejante comportamiento es discriminación contra la ley. Debe hablar con un abogado sobre como proteger sus derechos. Usted puede:

- Hablar con su jefe y decirle que lo que esta haciendo es ilegal.
- Darle una carta explicándole la ley – contacte a Legal Momentum para recibir una carta forma donde puede suplementar los específicos de su situación.
- Pedirle consejo al representante de su sindicato.
- Levante una demanda con el Comité para los Derechos Humanos en Nueva York, llame al (212) 306-7450.
- Levantar una demanda en la corte estatal no más de tres años después que sufrió la discriminación.

5. Necesito tiempo libre para afrontar a la violencia. ¿Puedo pedirlo sin perder mi trabajo?

Sí. Debe preguntarle a su jefe si usted puede usar sus días de vacación, días para enfermedad, tiempo discrecional, o si puede tomar tiempo libre para atender a una incapacidad, un problema familiar, o medico. Hable con un representante en su sindicato, consulte su manual de empleo, o hable con su oficina de recursos humanos. También existen leyes que la protegen.

Para ir a la corte: Usted tiene el derecho a tomar tiempo libre para ir a la corte como testigo o para obtener una orden de protección en un caso criminal. Debe decirle a su jefe con un día de anticipación.

Para ir al medico por condiciones físicas, mentales, o emocionales: Si usted tiene una condición médica que la incapacita por más de tres días, puede tomar hasta doce semanas de permiso bajo la ley federal Family and Medical Leave Act (FMLA). Semejante permiso es sin paga. Sin embargo, usted podría ser elegible para coleccionar beneficios para personas incapacitadas por un tiempo limitado. Hable con un abogado para saber si es elegible.

Por cualquier otra razón relacionada con la violencia, la agresión sexual, o el acoso: Usted le puede pedir permiso a su jefe como una “acomodación razonable.” (refiérase a la **Pregunta no. 1**).

6. No puedo cumplir con mis deberes en el trabajo debido a la violencia.

Aunque es ilegal despedirla por ser víctima de la violencia doméstica, usted puede ser despedida por no cumplir con su trabajo. Debe hablar con su jefe sobre su situación personal si ha sido reprendida por estar tarde, por faltar días, o por estar distraída debido a la violencia. Si ya esta tomando medidas contra la violencia (tal como obteniendo una orden de protección o separándose de su abusador), explícale a su jefe que su desempeño

mejorará. También debe tomar la oportunidad para pedirle a su jefe una “acomodación razonable.”

7. ¿Si dejo el trabajo, puedo coleccionar seguro de desempleo?

Si usted estima que necesita dejar su trabajo debido a la violencia, debe aplicar por seguro de desempleo. Cuando deja su trabajo voluntariamente, tiene que demostrar “buena causa” para recibir seguro de desempleo. En Nueva York, la violencia doméstica es “buena causa.” Debe explicarle al agente de seguro de desempleo por que dejó su trabajo debido a la violencia.

8. ¿Qué hago si me despidieron por ser víctima de la violencia doméstica, la agresión sexual o el acoso?

Si su jefe la despide *por ser víctima de la violencia doméstica o por que esta siendo acosada en el trabajo*, puede ser discriminación ilegal. Refiérase a la **Pregunta no. 4** para saber como afrontar semejante discriminación. A veces, informando a su jefe sobre la ley puede recuperarle su trabajo. Si no quiere recuperar su trabajo, debe intentar negociar un contrato de indemnización por cese. Puede pedir indemnización por cese, la continuación de su seguro medico, o una referencia favorable para empleo futuro.

También puede aplicar para recibir seguro de desempleo. Si usted fue despedida por “mala conducta” (tal como faltar días o tardanza), aun puede coleccionar seguro de desempleo si comprueba que la conducta fue debida a la violencia.

9. ¿Qué tal si soy una inmigrante indocumentada?

Aunque usted esta protegida por la mayoría de estas leyes, debe tener cuidado en hablar con su jefe, ya que se puede enojar y ponerla en peligro de deportación. Hable con un abogado antes de hablar con su jefe.